AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4953

RESOLUCIÓN 1663/2026, de 19 de octubre, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de jefe/a de Servicio Corporativo de Formación, en el Servicio Corporativo de Formación, en la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, de la Dirección de Personas y Talento, de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estando vacante el puesto de jefe/a de Servicio Corporativo de Formación en la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, de la Dirección de Personas y Talento, de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, esta Dirección de Personas y Talento acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– Adscripción del puesto.

Adscripción: Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, Dirección de Personas y Talento, Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, Servicio Corporativo de Formación (Vitoria-Gasteiz).

Jornada: Partida.

Perfil Lingüístico: PL3, fecha de preceptividad: 03-12-2023.

Segunda.– Funciones del puesto.

– Planificación y gestión de actividades formativas correspondientes al Plan de Formación Corporativo.

– Contacto con organizaciones de servicios para coordinación y asesoramiento para la gestión de la formación corporativa en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

– Contacto con unidades promotoras para dar respuesta a las necesidades formativas de la organización.

– Diseño y generación de contenidos formativos de producción propia.

– Explotación de datos y generación de informes e indicadores sobre gestión del conocimiento.

Tercera.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser estatutario/a, funcionario/a o laboral fijo/a en cualquier organización de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud y tener plaza en propiedad en el grupo profesional A2.

b) Experiencia profesional en la Administración Pública mínima de 4 años en el grupo profesional A2.

c) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y del Plan de Euskera de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Cuarta.– Requisitos específicos:

a) Experiencia en liderazgo de departamentos de formación o recursos humanos en entornos corporativos.

b) Conocimientos en generación de contenidos e-learning y microlearning.

c) Experiencia en administración de plataformas de gestión del conocimiento (LMS, Moodle...).

Quinta.– Méritos a valorar.

– Experiencia en el diseño de itinerarios formativos y planes de formación a escala corporativa.

– Dominio de metodologías pedagógicas para adultos.

– Experiencia avanzada en la implantación y gestión de plataformas LMS (Moodle, Cornerstone...).

– Experiencia en diseño instruccional de contenidos e-learning.

– Formación específica en herramientas de diseño de contenidos online (Articulate...).

– Conocimiento en tendencias de aprendizaje digital como microlearning, gamificación, realidad virtual o uso de Inteligencia Artificial aplicada a la formación.

– Habilidad para dirigir equipos multidisciplinares (diseñadores instruccionales, formadores, técnicos de gestión).

– Conocimientos de Ofimática.

– Formación en manejo de herramientas Zoom y Teams.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

Sexta.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

Séptima.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas y Talento de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días hábiles

contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de currículum vitae documentado a la Dirección de Personas y Talento de la Dirección General (c/ Álava 45, 01006 Vitoria-Gasteiz).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

– Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

– Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.

– Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

– Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice la persona aspirante.

Octava.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, estará presidida por el subdirector de Selección y Provisión o persona en quien delegue, e integrado además por la subdirectora de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística y la jefa de Servicio Corporativo de Participación e Igualdad, quien actuará como secretaria con voz y voto.

La Comisión podrá acordar, tras la valoración de las solicitudes, realizar diligencias complementarias que se comunicarán a las personas aspirantes.

Efectuada la valoración de las personas aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que las personas aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las personas aspirantes presentadas, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a una de ellas o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

Novena.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse los méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Décima.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante resolución de la directora de Personas y Talento de

Osakidetza-Servicio de salud. Dicha Resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

Decimoprimera.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de su publicación y concluirá el mismo día en el mes de vencimiento, salvo que no hubiera día equivalente, en cuyo caso expirará el último día del mes o cuando el último día de plazo fuera inhábil, que se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de octubre de 2026.

La directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.